

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

El Ayuntamiento de Humanes de Madrid tiene la necesidad de establecer una tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la instalación de elementos elevadores en los edificios del municipio que no tienen posibilidad de acomodarlo dentro de los límites de su propiedad.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del cual, las entidades Locales podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Vista la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, que tiene por objeto garantizar la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios a todas aquellas personas que, por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentren en una situación de limitación o movilidad reducida.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO. - Incoar expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, en aras a actualizar y dar una nueva redacción a la misma, de conformidad y en cumplimiento de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Que se recaben cuantos informes y/o dictámenes sean preceptivos y aquellos otros que se estimen convenientes para proceder a su aprobación.

TERCERO.- Elabórese el correspondiente proyecto de ordenanza.

CUARTO.- Publíquese el texto del proyecto de ordenanza en el portal web municipal, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. En Humanes de Madrid a fecha firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente.